



## Consejo Económico y Social

Distr. General  
24 de febrero de 2006

Español  
Original: inglés

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

15° período de sesiones

Viena, 24 a 28 de abril de 2006

Tema 7 del programa provisional \*

### Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para prevenir y combatir el terrorismo

## Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

### Informe del Secretario General \*\*

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2005/19 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005, titulada "Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito". En él se examina la asistencia técnica prestada por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la División de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el contexto de la estrategia mundial amplia del Secretario General contra el terrorismo. También se refiere a la situación en materia de ratificación de las convenciones, convenios y protocolos universales relativos al terrorismo y a las contribuciones voluntarias realizadas por los países en apoyo de la labor de prevención del terrorismo que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Finaliza con recomendaciones que habrá de examinar la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

\* E/CN.15/2006/1.

\*\* La presentación del presente informe ha sido demorada por la tardía recepción de la información correspondiente.



## Índice

	<i>Paragraphs</i>	<i>Page</i>
I. Introducción .....	1-2	3
II. Novedades de mayor importancia .....	3-19	3
A. El Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y una respuesta amplia mundial al terrorismo .....	4-7	3
B. El incremento de las facultades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para luchar contra el terrorismo .....	8-10	5
C. El 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal .....	11-12	6
D. El Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva .....	13-14	6
E. Un enfoque integrado para luchar contra el terrorismo: la cooperación internacional en el marco del respeto de la ley .....	15-18	7
F. La cooperación internacional en los asuntos penales relativos a la lucha contra el terrorismo .....	19	7
III. Prestación de asistencia técnica .....	20-54	8
A. El proyecto mundial para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo .....	21	8
B. Las actividades bilaterales .....	22-27	9
C. Las iniciativas regionales y subregionales .....	28-37	10
D. La presencia en el lugar y el trabajo en colaboración .....	38-44	13
E. Los instrumentos de asistencia técnica .....	45-49	15
F. La evaluación del impacto y la medida de los resultados obtenidos .....	50-54	16
IV. Recursos .....	55-56	16
V. Conclusiones y recomendaciones .....	57-61	19

## **I. Introducción**

1. En su resolución 2005/19, de 22 de julio de 2005, titulada "Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito", el Consejo Económico y Social encomió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) por la labor que había realizado en materia de prevención y de lucha contra el terrorismo prestando asistencia técnica a los Estados, a solicitud de estos, en particular por lo que respecta a la promoción de la ratificación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, la adhesión a ellos y su aplicación; pidió a la Oficina que intensificara sus esfuerzos por prestar a los Estados Miembros que lo solicitaran asistencia técnica para reforzar la cooperación internacional a fin de prevenir y combatir el terrorismo, facilitando la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, en particular impartiendo capacitación en las esferas judicial y de fiscalía en la debida aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo.

2. El presente informe debe examinarse conjuntamente con el informe del Secretario General, de 25 de julio de 2005, sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo (A/60/164), que contiene mayores detalles pertinentes a la labor de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD.

## **II. Novedades de mayor importancia**

3. El año en examen quedó marcado por graves ataques terroristas (por ejemplo, las bombas que estallaron en Londres y en Sharm El-Sheikh en julio de 2005, y los ataques suicidas ocurridos en Ammán en noviembre de 2005) que han recordado a la comunidad internacional la urgencia de acabar con la amenaza del terrorismo. Los ataques volvieron a mostrar que el terrorismo amenazaba los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas: el respeto de los derechos humanos y la vigencia de un régimen de Derecho; la protección de los civiles; la tolerancia entre los pueblos y las naciones; y la resolución pacífica de los conflictos.

### **A. El Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y una respuesta mundial amplia al terrorismo**

4. En el informe titulado "Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos" (A/59/565 y Corr.1) el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, reconociendo que el terrorismo es uno de los principales problemas que tiene la comunidad internacional, afirmó que las Naciones Unidas deberían promover una estrategia general contra el terrorismo que comprendiera medidas coercitivas pero no se limitara a ellas.

5. En el discurso pronunciado el 10 de marzo de 2005 en ocasión de la Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad, celebrada en Madrid del 8 al 11 de marzo de 2005, el Secretario General anunció los elementos que

conformaban una estrategia amplia, tomando como base el claro mensaje de que ninguna forma de terrorismo es aceptable y centrándose en cinco elementos fundamentales, que en inglés se denominan "las cinco Des": disuadir, denegar, desalentar, desarrollar la capacidad del Estado y defender los derechos humanos. El Secretario General también anunció la creación del Grupo de Tareas sobre la aplicación de la estrategia general de lucha contra el terrorismo para garantizar el seguimiento y la aplicación de esta estrategia en todo el sistema de las Naciones Unidas. La ONUDD, representada por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, integra este Grupo de Tareas. La Oficina del Secretario General y la ONUDD acogieron la cuarta reunión del Grupo de Tareas en Mauerbach, Austria, el 30 y 31 de enero de 2006, con el apoyo del Gobierno de Austria.

6. En los párrafos 81 a 91 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) la Asamblea General mostró su satisfacción porque el Secretario General hubiera determinado los elementos de una estrategia de lucha contra el terrorismo; subrayó la necesidad de hacer todo lo posible para llegar a un acuerdo y concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional; reconoció que la cooperación internacional para luchar contra el terrorismo debía llevarse a cabo de conformidad con el derecho internacional; reconoció la importante función que desempeñaban las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y destacó la contribución vital de la cooperación regional y bilateral; instó a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, a prestar asistencia a los Estados para reforzar la capacidad nacional y regional de lucha contra el terrorismo e invitó al Secretario General a que presentara propuestas a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad a fin de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a luchar contra el terrorismo y aumentar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas a este respecto; subrayó la importancia de asistir a las víctimas del terrorismo; y respaldó los esfuerzos realizados con el fin de lograr la pronta entrada en vigor del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General, anexo) y alentó decididamente a los Estados a que consideraran la posibilidad de hacerse parte en él con rapidez, así como a que se adhirieran a las otras 12 convenciones y protocolos internacionales contra el terrorismo sin dilación, y a que los aplicaran.

7. La ONUDD, según su mandato, tiene una importante función que desempeñar en la aplicación de las decisiones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, mediante la prestación de asistencia técnica reforzada en materia jurídica y aspectos conexos de la lucha contra el terrorismo. A tal fin la Oficina se dedica a aplicar los elementos de la estrategia amplia de las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo que son de su competencia, especialmente la prestación de asistencia jurídica especializada para que los Estados puedan crear capacidades que les permitan luchar contra el terrorismo y prevenirlo, como así también fortalecer a tal fin su ordenamiento jurídico, teniendo plenamente en cuenta los principios de la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos y de la ley en la aplicación de los 12 instrumentos jurídicos universales y del nuevo Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear; y reforzar la colaboración con las demás organizaciones pertinentes, tanto a escala internacional como a escala regional. El Secretario General ha propuesto que los principales conocimientos técnicos especializados y los recursos de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD se reforzaran con la creación de dos puestos a nivel de

P-3 (véase el documento A/60/537), especialmente para que se pudieran realizar actividades adicionales en esas esferas básicas, así como una contribución sustantiva para respaldar la prestación de asistencia técnica financiada con cargo a recursos extrapresupuestarios. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó el aplazamiento del examen del establecimiento de esos dos nuevos puestos hasta que el Secretario General hubiera presentado sus propuestas, a principios de 2006, para aumentar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados a luchar contra el terrorismo<sup>1</sup>.

## **B. El incremento de las facultades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para luchar contra el terrorismo**

8. En su resolución 60/43, de 8 de diciembre de 2005, titulada "Medidas para eliminar el terrorismo internacional", la Asamblea General pidió a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD que continuara sus actividades para ampliar, en virtud de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo y reconoció, en el contexto de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001, el papel que le cabía de prestar asistencia a los Estados para hacerse partes en las convenciones y los protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo y para ponerlos en práctica, incluido el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, y de fortalecer los mecanismos internacionales de cooperación en asuntos penales relacionados con el terrorismo, incluso mediante la formación de capacidad nacional.

9. En su resolución 60/175, de 16 de diciembre de 2005, titulada "Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica", la Asamblea General pidió a la ONUDD que continuara intensificando sus esfuerzos a fin de prestar a los Estados Miembros que lo solicitaran asistencia técnica para reforzar la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y convenciones universales y sus protocolos relativos al terrorismo, incluido el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, especialmente por medio de la capacitación de magistrados y fiscales en su aplicación adecuada, teniendo en cuenta, en sus programas, los elementos necesarios para crear capacidades nacionales a fin de fortalecer sistemas de justicia penal justos y eficaces y el imperio de la ley como componente integral de toda estrategia de lucha contra el terrorismo.

10. Como ya se afirmó en los párrafos 6 y 7, la aplicación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 tiene ramificaciones evidentes respecto de las facultades de prestación de asistencia técnica de la ONUDD en materia jurídica y aspectos conexos de la lucha contra el terrorismo.

### **C. El 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

11. En la serie de sesiones de alto nivel del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005, se aprobó la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal (A/CONF.203/18, cap. I, resolución 1) en la cual se exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser parte en los instrumentos universales contra el terrorismo y apliquen sus disposiciones, y se expresa apoyo a los continuos esfuerzos emprendidos por la ONUDD, en el marco de su mandato y en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, del Consejo de Seguridad, por ayudar a los Estados en lo que respecta a la ratificación y aplicación de esos instrumentos, prestándoles la asistencia técnica que soliciten. Estas medidas estarán orientadas a incrementar la capacidad del Estado para luchar contra el terrorismo.

12. En la serie de sesiones de alto nivel del 11° Congreso se reconoció repetidamente que el terrorismo constituía una importante amenaza a la paz y la seguridad internacionales. También se reconoció unánimemente que el terrorismo constituía un fenómeno mundial que exigía una respuesta internacional común, concertada, coordinada y amplia. El 11° Congreso acogió con satisfacción la estrategia amplia elaborada por el Secretario General contra el terrorismo y destacó la importancia de la cooperación internacional en esta lucha, condenando el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

### **D. El Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva**

13. En el período en examen el Comité contra el Terrorismo, creado en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, ha continuado con su importante labor. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, creada en virtud de la resolución 1535 (2004) del Consejo de Seguridad, de 26 de marzo de 2004, está en pleno funcionamiento. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD se reunió con la Presidencia del Comité contra el Terrorismo y ha ofrecido su cooperación para prestar asistencia a los Estados Miembros que se demoren en la presentación de los informes nacionales sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001).

14. Sigue habiendo una estrecha cooperación entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD<sup>2</sup>. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1535 (2004) del Consejo de Seguridad la Subdivisión participó en las visitas a los países realizadas por el Comité contra el Terrorismo (del 5 al 10 de junio de 2005 en Albania, del 27 de junio al 1 de julio de 2005 en Tailandia, del 12 al 16 de noviembre de 2005 en Argelia y del 13 al 17 de febrero de 2006 en la República Unida de Tanzania). Para facilitar una mejor coordinación se ha establecido un arreglo de trabajo entre el Comité y la ONUDD. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

recibe regularmente información sobre las actividades previstas por la Subdivisión en materia de asistencia técnica.

### **E. Un enfoque integrado para luchar contra el terrorismo: la cooperación internacional en el marco del respeto de la ley**

15. En su resolución 2005/19 el Consejo Económico y Social reconoció el papel que desempeñaban los sistemas de justicia penal justos y eficaces en el marco general del imperio de la ley como elemento integral de toda estrategia de lucha contra el terrorismo, y pidió a la ONUDD que, siempre que fuera posible, tuviera en cuenta en su programa de asistencia técnica para la lucha contra el terrorismo los elementos necesarios para fomentar la capacidad nacional a fin de fortalecer los sistemas de justicia penal y el imperio de la ley, con miras a facilitar la aplicación efectiva de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

16. En su resolución 60/175 la Asamblea General también destacó la importancia de que los programas de asistencia técnica de la ONUDD destinados a reforzar la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo tuvieran en cuenta los elementos necesarios para crear capacidades nacionales a fin de fortalecer sistemas de justicia penal justos y eficaces y el imperio de la ley como componente integral de toda estrategia de lucha contra el terrorismo.

17. Conforme a ello, como se explica en el informe del Secretario General (A/60/164), la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD ha prestado particular atención a garantizar que sus actividades de asistencia técnica destinadas a luchar contra el terrorismo se integraran plenamente en el Estado de Derecho y lo promovieran. Si bien la comunidad internacional percibe que la amenaza terrorista aumenta en gravedad y amplitud existe un mayor reconocimiento de la importancia de garantizar que las medidas de represión respeten plenamente los principios de un Estado de Derecho.

18. Mediante el componente del proyecto de fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo en el marco de un Estado de Derecho la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD trata de alentar a los Estados Miembros que soliciten su asistencia para que promulguen y apliquen legislación contra el terrorismo que respete plenamente los principios de un Estado de Derecho y el ordenamiento jurídico internacional. El respeto de las garantías fundamentales que caracteriza un sistema penal equitativo y eficaz, que reconozca el acceso a la justicia, los derechos del acusado y los derechos de la víctima, son una base esencial de la asistencia técnica que presta la Subdivisión para formar una capacidad nacional que permita dar una respuesta adecuada al terrorismo en el ámbito judicial y del Ministerio Público.

### **F. La cooperación internacional en los asuntos penales relativos a la lucha contra el terrorismo**

19. Como afirmó el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio<sup>3</sup>, ningún Estado, por más poderoso que sea, puede hacerse invulnerable, por sí solo, a las amenazas actuales. Cada Estado necesita cooperar con otros Estados

para lograr su seguridad. Por eso la ONUDD, con su profunda y amplia experiencia en cooperación internacional, tiene una ventaja competitiva para asistir a los Estados a concertar tratados a diversos niveles, especialmente tomando como base los manuales revisados con el Tratado modelo de extradición (resoluciones de la Asamblea General 45/116, anexo y 52/88, anexo,) y el Tratado modelo de asistencia recíproca en asuntos penales (resoluciones de la Asamblea General 45/117, anexo y 53/112, anexo I.). A este respecto, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo) reflejan de diversas formas la situación de la cooperación internacional en asuntos penales. Dado que la mayoría de los Estados dependen de la legislación nacional para incorporar en su ordenamiento jurídico las modalidades de cooperación internacional la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD seguirá cooperando con ellos en la creación del marco jurídico que permita lograr una cooperación internacional eficaz en asuntos penales relacionados con el terrorismo, y los ayudará a lograr la capacidad necesaria para aplicar esas medidas.

### **III. Prestación de asistencia técnica**

20. Las actividades de asistencia técnica de la Subdivisión de Prevención de Terrorismo de la ONUDD se elaboran y se llevan a cabo en estrecha coordinación con la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y de conformidad con las decisiones y las directrices de política de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y el Comité contra el Terrorismo. La Subdivisión presta servicios legislativos y de asesoramiento a quien lo solicite, para promover una amplia adhesión a los instrumentos universales relativos al terrorismo y fomentar su aplicación. En cumplimiento de los mandatos más recientes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social<sup>4</sup> la Subdivisión ha incrementado las actividades destinadas a ofrecer capacitación en materia judicial y del Ministerio Público por lo que respecta a la aplicación de los instrumentos jurídicos universales relativos al terrorismo, por ejemplo mecanismos de cooperación internacional en asuntos penales.

#### **A. El proyecto mundial para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo**

21. Las actividades de asistencia técnica de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD se realizan en el marco de su proyecto mundial para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo. Recientemente este proyecto, iniciado en enero de 2003, ha sido cuidadosamente revisado para incorporar novedades de fondo y de programación, como así también el progreso realizado y las enseñanzas extraídas hasta el momento en materia de ejecución de proyectos. Después de ese examen el proyecto fue convertido en un proyecto escalonado en curso, con presupuestos bienales. Esta conversión facilitará una proyección a largo plazo orientada a satisfacer las futuras necesidades de la asistencia técnica; también permitirá planificar y financiar sus actividades con carácter bienal. Además, como el mismo proyecto mundial provee el actual marco operativo para las actividades de



asistencia técnica de la Subdivisión el marco adicional de un programa mundial contra el terrorismo es ahora redundante y se está remplazando con el proyecto mundial.

## **B. Las actividades bilaterales**

22. En el bienio 2004-2005 recibieron asistencia directa de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD 59 países<sup>5</sup> que lo solicitaron, asistencia que se prestó mediante más de 70 misiones, videoconferencias y visitas de funcionarios nacionales a la ONUDD. Las misiones de asistencia técnica estaban orientadas principalmente a facilitar servicios de asesoramiento jurídico para incorporar a la legislación nacional las disposiciones pertinentes contenidas en los instrumentos internacionales y para capacitar a los funcionarios judiciales de esos países, como así también a prestar asistencia en la aplicación de la legislación, incluidos los mecanismos de cooperación internacional. Con frecuencia estas misiones desembocaron en planes de acción para el seguimiento y para la prestación de asistencia adicional hasta que se promulgara la legislación nacional necesaria y los funcionarios de la justicia penal estuvieran debidamente capacitados para su aplicación. En este bienio la labor de la Subdivisión ha contribuido a aumentar el número de países que han ratificado los 12 instrumentos jurídicos universales relacionados con el terrorismo, número que pasó de 43 a comienzos del bienio de 2004-2005 a 75, y a reducir de 62 a 35 el número de países que han ratificado seis o menos de estos instrumentos al 31 de diciembre de 2005.

23. En algunos casos la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD ayudó a los Estados Miembros a recopilar los elementos necesarios para presentar al Comité contra el Terrorismo los informes previstos en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

24. A solicitud de las autoridades chinas la Subdivisión organizó una visita de estudio sobre el terreno para cuatro funcionarios de diversos ministerios, del 7 al 17 de septiembre de 2005. Los participantes recibieron información general sobre los aspectos legislativos y operacionales de la lucha contra el terrorismo en Austria, Francia e Italia.

25. Del 8 al 10 de noviembre de 2005 se organizó un taller de expertos para altos funcionarios de Guinea. El taller se celebró en Viena, para que los funcionarios pudieran trabajar en colaboración con varios expertos de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo y la División de Tratados de la ONUDD y analizaran los distintos aspectos de la cooperación internacional en materia penal. El taller dio por resultado la redacción de un proyecto de reforma del Código Penal y otro de reforma del Código de Procedimiento Penal de Guinea a fin de incorporar en la legislación de ese país los instrumentos universales relativos al terrorismo, como así también la Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y sus tres protocolos. También se facilitó asesoramiento para la redacción del tercer informe de Guinea al Comité contra el Terrorismo, del Consejo de Seguridad.

26. El 11 de noviembre de 2005 funcionarios de la República Unida de Tanzania participaron en un diálogo de políticas por videoconferencia, organizado conjuntamente por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD y la

Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, con el objeto de determinar las esferas de incompatibilidad entre el marco jurídico universal para luchar contra el terrorismo y la legislación nacional. En el diálogo tomaron parte representantes de los ministerios de relaciones exteriores, de justicia y reformas judiciales, de economía y planificación y de socorro, rehabilitación y reconciliación de ese país, como así también 11 funcionarios encargados de trazar políticas a nivel nacional.

27. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD ha iniciado reuniones especiales de capacitación de magistrados en la lucha contra el terrorismo, que se realizarán en cooperación con diversos gobiernos, universidades, entidades e instituciones. El objetivo de estas reuniones es aportar a los magistrados procedentes de los países que lo soliciten los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para aplicar eficazmente los instrumentos jurídicos universales relacionados con el terrorismo, en especial mediante la exposición directa a las prácticas nacionales, regionales e internacionales de lucha contra el terrorismo. En la primera reunión piloto (del 27 de febrero al 17 de marzo de 2006) participaron cinco magistrados de Burkina Faso encargados de la lucha contra el terrorismo en el marco de su sistema de justicia penal.

### **C. Las iniciativas regionales y subregionales**

28. En el contexto del proyecto mundial para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD ha seguido desarrollando marcos para las actividades regionales. Estos componentes regionales sirvieron para facilitar la planificación y supervisión de las diversas actividades realizadas en regiones determinadas y para coordinar las actividades de los Estados de esas regiones. Al mismo tiempo se cumplió con los pedidos de algunos gobiernos donantes que deseaban que sus contribuciones fueran destinadas a determinados países y regiones. Las actividades subregionales se han centrado en América Latina y el Caribe, el Asia Central, países de la Comunidad de Estados Independientes, Europa Oriental, el Oriente Medio y los países africanos de habla francesa y de habla portuguesa. Está previsto realizar iniciativas reforzadas similares en el África septentrional y oriental, el Asia meridional y el Pacífico.

29. También se han realizado progresos en las actividades desempeñadas conjuntamente con la Oficina Regional para el Oriente Medio y el África Septentrional de la ONUDD en El Cairo<sup>6</sup>. Del 27 al 29 de diciembre de 2005 se celebró en El Cairo un taller regional sobre la promoción de los mecanismos de cooperación internacional contemplados en los instrumentos jurídicos universales relativos a la lucha contra el terrorismo, al que asistieron jueces, fiscales representantes ministeriales de alto nivel y expertos gubernamentales de 13 países.

30. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD ha continuado con sus actividades regionales en cooperación con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), de la Organización de Estados Americanos. En este mismo período se realizaron varios talleres de expertos, que trataron de la redacción de leyes y del cumplimiento de los instrumentos universales relacionados con el terrorismo y de la Convención Interamericana contra el Terrorismo (A/56/1002-S/2002/745, anexo). En el marco de la cooperación con el CICTE se celebró en

Buenos Aires, del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2005, el seminario regional de capacitación para países de América Latina en materia de prevención y lucha contra el terrorismo y de financiación del terrorismo, que contó con la participación de jueces y fiscales superiores de América Latina y de representantes de instituciones nacionales de capacitación judicial, representantes de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y del Comité del Consejo de Seguridad creado de conformidad con la resolución 1267 (1999) de 15 de octubre de 1999, como así también de otras organizaciones internacionales, como por ejemplo el Fondo Monetario Internacional y la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol). El seminario recibió el valioso aporte de los considerables conocimientos especializados de jueces de diversos países encargados de la lucha contra el terrorismo. Está previsto estrechar la cooperación entre la ONUDD y las instituciones nacionales de capacitación judicial de los países participantes que estén interesados, mediante la organización de capacitación judicial nacional directa en cada uno de ellos.

31. Por lo que respecta a los países africanos de habla francesa, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD ha incrementado las actividades que realizaba con la Organización Internacional de la Francofonía. Del 7 al 9 de febrero de 2006 se celebró en Sharm El-Sheikh, Egipto, la tercera conferencia de ministros de justicia de los países africanos de habla francesa, para la ratificación y aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo. La conferencia fue organizada conjuntamente por la Subdivisión, la Organización Internacional de la Francofonía y el Gobierno de Egipto, como seguimiento de la Declaración de El Cairo (A/C.3/58/4, anexo) y la Declaración de Port Louis (A/59/811, anexo I) en donde los ministros de justicia se comprometieron a adoptar las medidas necesarias para ratificar y aplicar los instrumentos mencionados. Las primeras dos conferencias ministeriales se describen en mayor detalle en el informe del Secretario General, de 8 de abril de 2005 (E/CN.15/2005/13). En la tercera conferencia se destacó el progreso realizado por los países africanos de habla francesa con respecto a la ratificación de los instrumentos universales relativos al terrorismo, la incorporación de sus disposiciones a la legislación nacional, la presentación de informes nacionales al Comité contra el Terrorismo y la cooperación técnica con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD. Después de la Declaración de Port Louis se han logrado 16 nuevas ratificaciones, 13 países han transmitido sus informes al Comité contra el Terrorismo, seis países han preparado proyectos de leyes y siete están en proceso de reformar sus códigos penales para aplicar los instrumentos. Además, la Subdivisión ha prestado asistencia técnica a 11 países por medio de seis talleres de redacción de leyes nacionales, tres talleres de capacitación nacional y un taller de capacitación subregional. Como un paso más, la Subdivisión y la Organización Internacional de la Francofonía organizaron dos videoconferencias, el 25 y 27 de octubre de 2005, mediante las cuales llegaron a jueces de 12 países africanos.

32. Los países africanos de habla portuguesa también fueron objeto de actividades específicas. El tercer viaje de estudio <sup>7</sup> sobre la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo) y los instrumentos universales relativos al terrorismo, fue organizado en Lisboa, conjuntamente con el Gobierno de Portugal, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2005; contó con la participación de Angola, Brasil,

Cabo Verde, Guinea Bissau, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste.

33. Por primera vez representantes de los Estados miembros de la Comisión del Océano Índico (Comoras, Reunión (FR), Madagascar, Mauricio y Seychelles) se reunieron en un taller subregional de expertos para tratar del incremento de la cooperación en asuntos penales relacionados con los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo. El taller fue organizado conjuntamente con la Oficina Regional para el África Oriental de la ONUDD y se celebró en Nairobi, del 13 al 15 de diciembre de 2005. Tuvo como resultado un plan de acción para preparar un proyecto de tratado de asistencia jurídica recíproca y de extradición para los Estados miembros de la Comisión del Océano Índico, en colaboración con dicha Comisión.

34. Se ha estrechado la colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), especialmente con su Dependencia de lucha contra el terrorismo, y ha resultado en la realización de diversas actividades conjuntas, como por ejemplo talleres nacionales en Kazajstán (del 18 al 20 de octubre de 2005) y en Serbia y Montenegro (del 14 al 16 de diciembre de 2005). En este mismo contexto la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD también participó en el curso piloto de capacitación en materia de lucha contra el terrorismo y protección de los derechos humanos, organizado en Viena del 5 al 7 de diciembre de 2005 por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, de la OSCE.

35. En su decisión 4/05 titulada "Mejorar la cooperación jurídica en asuntos penales para luchar contra el terrorismo" el 13º Consejo Ministerial de la OCDE, celebrado en Ljubljana el 5 y 6 de diciembre de 2005, destacó la buena colaboración de trabajo entre la OSCE y la ONUDD, como así también los valiosos mecanismos de asistencia técnica elaborados por la Oficina para aplicar las convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo y promover la cooperación jurídica en asuntos penales, en particular en aquellos relacionados con el terrorismo, y reiteró la voluntad de la OSCE de cooperar con la Oficina para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo.

36. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD continuó sus actividades de cooperación técnica con los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y el Asia Central. Del 5 al 7 de abril 2005 se celebró en Tashkent un taller regional sobre la incorporación a la legislación de los instrumentos universales contra el terrorismo, destinado a los países del Asia Central y países vecinos. El taller, organizado por la Subdivisión en cooperación con la OSCE y el Centro Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación, de Shanghai, contó con la participación de representantes del Afganistán, la Federación Rusa, Kazajstán, Kirguistán, Mongolia, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán. La Subdivisión y el Centro contra el Terrorismo de la CEI organizaron conjuntamente en Moscú, del 28 al 30 de noviembre de 2005, un taller sobre la incorporación en el ordenamiento jurídico de los instrumentos universales contra el terrorismo y la experiencia regional en materia de promoción de la cooperación internacional contra el terrorismo, que se ocupó de examinar el progreso logrado por los países de la CEI en materia de incorporación en la legislación de los instrumentos jurídicos universales relativos al terrorismo, como así también la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

37. Por lo que respecta a la cooperación con la Secretaría de la CEI, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD colaboró con un taller de formación de instructores que se celebró en Chipre, del 12 al 16 de diciembre de 2005, y al que asistieron representantes de los siguientes países: Arabia Saudita, Chipre, Egipto, Jordania, Kenya, Líbano, Malta, Marruecos, Nigeria, la República Unida de Tanzania, el Sudán, Uganda y el Yemen. Además se han concertado acuerdos con la Secretaría de la CEI para realizar actividades conjuntas contra el terrorismo en los países de la CEI.

#### **D. La presencia en el lugar y el trabajo en colaboración**

38. En el período en examen se ha aumentado el apoyo que la red de expertos a nivel regional presta a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD. Los expertos están basados en diversas locaciones geográficas estratégicas y muchos de ellos se contratan a tiempo parcial para poder aprovechar mejor los recursos. Los expertos cubren África del norte, América Latina y el Caribe, el Oriente Medio, el sudeste asiático y el Pacífico, como así también el África occidental y central, el Asia central y la Comunidad de Estados Independientes. Siguiendo la práctica establecida en 2005, que demostró ser provechosa, se ha previsto la realización en Viena, del 27 al 31 de marzo de 2006, de reuniones informativas especializadas para los expertos de la Subdivisión, a fin de mejorar sus conocimientos especializados y su experiencia en materia de terrorismo, y de familiarizarlos plenamente con la labor de la Subdivisión. Además de facilitarles la realización de la labor de la Subdivisión, las reuniones informativas también permiten formar, a nivel regional y local, personas con conocimientos especializados en materia de lucha contra el terrorismo.

39. Como resulta evidente de las diversas actividades regionales y subregionales, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD ha adoptado otras medidas para mejorar sus resultados, recurriendo a la colaboración en materia operacional y evitando la duplicación de actividades. Además de colaborar con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales mencionadas la Subdivisión ha emprendido actividades de asistencia técnica en estrecha asociación y en cooperación, por ejemplo, con la Interpol, la Reunión Asia-Europa, el Consejo de Europa, la Comisión Europea y el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental. La Subdivisión también ha realizado diversas actividades de asistencia técnica y talleres de capacitación en cooperación con el Banco Mundial y con el Fondo Monetario Internacional<sup>8</sup>.

40. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD mantiene contactos de trabajo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como así también con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE. Ha establecido un intercambio regular de información con el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes y con el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

41. En el marco de las actividades de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD destinadas a mejorar la colaboración operacional con la Unión

Europea en materia de terrorismo, y de conformidad con las conversaciones celebradas por la Subdivisión con el Vicepresidente de la Comisión Europea en diciembre de 2005, se han previsto diversas actividades conjuntas que se llevarán a cabo en el curso de 2006, en distintas esferas, tales como la lucha contra la financiación del terrorismo, la capacitación de los profesionales de la justicia penal y la investigación y el análisis jurídicos. A fin de reforzar la cooperación la Subdivisión también ha realizado reuniones periódicas de coordinación con funcionarios de las distintas direcciones generales de la Comisión Europea y ha celebrado consultas regulares con el Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo y con la Secretaría del Consejo Europeo. Los expertos de la Subdivisión también han realizado contribuciones y han participado activamente en diversos seminarios de capacitación en la lucha contra el terrorismo organizados por la Unión Europea en Madrid, La Haya, Oporto y Rabat, como parte del programa regional de cooperación en materia de justicia y asuntos de interior (Programa EuroMed Justicia). Durante la presidencia austriaca de la Unión Europea la Subdivisión fue invitada a una reunión del Grupo de Trabajo sobre terrorismo del Consejo Europeo, celebrada el 15 de febrero de 2006, para coordinar las próximas actividades conjuntas.

42. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD también ha efectuado presentaciones de fondo y técnicas en diversos foros nacionales, regionales e internacionales. Ha sido invitada a participar en todas las reuniones del Grupo para la acción contra el terrorismo, del Grupo de los 8.

43. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD ha seguido trabajando en estrecha colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, especialmente por lo que respecta a la elaboración de mecanismos de asistencia técnica relativos al terrorismo. También ha colaborado estrechamente con el Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, establecido por la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, y con el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, como así también con el Grupo de Trabajo establecido en cumplimiento de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad, de 8 de octubre de 2004, a fin de apoyar la labor de esos dos órganos, especialmente por lo que respecta a la justicia penal.

44. Siguiendo con la práctica establecida, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD ha presentado información detallada sobre la ejecución del programa a las misiones permanentes en Nueva York, y para marzo de 2006 se ha previsto la realización en Viena de una reunión de información con las misiones permanentes. Una versión constantemente actualizada del folleto sobre la labor de la Subdivisión se puede consultar en la versión impresa o en Internet ([http://www.unodc.org/pdf/crime/terrorism/Brochure\\_GPT\\_April2005.pdf](http://www.unodc.org/pdf/crime/terrorism/Brochure_GPT_April2005.pdf)). La Subdivisión también ha elaborado para su distribución un folleto sobre la información jurídica electrónica en materia de terrorismo internacional. La Subdivisión también ha seguido preparando y difundiendo mensualmente una matriz de sus actividades de asistencia técnica en curso y previstas, por países y por regiones. A fines de 2005 se publicó un número de la revista *Foro sobre el Delito y la Sociedad*<sup>9</sup>, dedicado al terrorismo.

## E. Los instrumentos de asistencia técnica

45. Para llevar a cabo eficazmente sus actividades de cooperación técnica la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD prepara regularmente nuevos instrumentos de asistencia técnica y actualiza los existentes<sup>10</sup> basándose en las mejores prácticas, elegidas por expertos internacionales. Estos instrumentos sirven para ayudar a capacitar al personal judicial y del Ministerio Público en la correcta aplicación de los convenios y protocolos universales.

46. Como otra forma de mejorar la aplicación de los instrumentos universales la Subdivisión ha finalizado una guía para la incorporación en la legislación y la aplicación de los instrumentos universales relativos al terrorismo. Esta nueva guía va más allá de la *Guía legislativa de las convenciones, los convenios y los protocolos universales contra el terrorismo*<sup>11</sup>, publicada en 2004, y toma en cuenta otras obligaciones que el derecho internacional impone a los países, como por ejemplo los principios relativos a los derechos humanos. También presenta un análisis en profundidad de la cooperación internacional, que es parte integrante de las medidas jurídicas contra el terrorismo, y propone una gran variedad de opciones y ejemplos que el legislador nacional puede tener en cuenta al incorporar en la legislación del país nuevas medidas contra el terrorismo. Próximamente la guía estará disponible en francés y en inglés y más adelante se publicará en los demás idiomas oficiales.

47. Se está preparando un manual de cooperación internacional judicial contra el terrorismo para ayudar a jueces y fiscales en el proceso de investigación y enjuiciamiento de los actos de terrorismo. En él se destacarán las mejores prácticas y estará ilustrado con ejemplos a fin de darles una orientación práctica.

48. En el marco de su mandato sobre terrorismo nuclear la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD ha comenzado a incrementar su capacidad de prestar asesoramiento jurídico sólido sobre la aplicación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y sobre las disposiciones de los demás instrumentos jurídicos universales que se refieren expresamente al terrorismo nuclear, por ejemplo mediante una exploración de la posibilidad de elaborar instrumentos que se refieran concretamente a ellos.

49. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD ha mejorado sus recursos jurídicos electrónicos en materia de terrorismo internacional, que se utilizan como un mecanismo interno para apoyar la prestación de asistencia técnica y que están a disposición de los usuarios externos que lo soliciten, mediante una contraseña. Contienen la legislación contra el terrorismo, analizada y clasificada por categorías, de más de 120 países, una bibliografía sobre el terrorismo, como así también la jurisprudencia de los tribunales internacionales en la materia y una variedad de mecanismos de cooperación técnica. Recientemente se han agregado otras dos secciones que contienen, respectivamente, tratados de extradición y de asistencia jurídica recíproca y jurisprudencia. Se están preparando las versiones francesa y española de los recursos jurídicos electrónicos en materia de terrorismo internacional.

## **F. La evaluación del impacto y la medida de los resultados obtenidos**

50. En su resolución 58/136, de 22 de diciembre de 2003, la Asamblea General recomendó que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas, en particular el Comité contra el Terrorismo, examinara periódicamente los progresos logrados por los Estados Miembros en lo que respecta a pasar a ser parte en los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo y a aplicarlos, y las necesidades de los Estados Miembros que solicitaran asistencia técnica.

51. El impacto de las actividades de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD sólo se puede medir a largo plazo. Este impacto también depende directamente de las medidas adoptadas por las autoridades de los países que han recibido ayuda de la Subdivisión para poder cumplir mejor con las disposiciones de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y con los instrumentos jurídicos universales relativos al terrorismo. Desde enero de 2003, momento en el que pasó a ser operativo el proyecto mundial para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo, la Subdivisión ha proporcionado a 67 países proyectos de enmienda legislativa, asesoramiento legislativo o el texto completo de la legislación contra el terrorismo. Ha prestado apoyo a 112 países, ya sea directamente mediante misiones bilaterales, o indirectamente mediante talleres regionales, para que pudieran ratificar y poner en práctica los 12 instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo. Según la información disponible al 31 de diciembre de 2005 se estima que los países que recibieron asistencia efectuaron 285 nuevas ratificaciones de los 12 instrumentos universales relativos al terrorismo.

52. El gráfico que figura a continuación contiene el número total de nuevos Estados que son parte en los instrumentos universales, como así también los Estados que se adhirieron desde que la Subdivisión inició el proyecto mundial para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo.

53. Como resultado de la labor de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD los funcionarios públicos competentes han adquirido un mayor nivel de concientización respecto de las obligaciones asumidas por sus países en el marco de los instrumentos jurídicos y han dedicado mayor atención a las medidas que deben adoptarse a nivel nacional para cumplir con esas obligaciones, especialmente con respecto a la cooperación internacional.

54. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD colabora estrechamente con la Dependencia de Evaluación Independiente de la Oficina a fin de realizar una evaluación inicial de la asistencia técnica directa que presta a una selección aleatoria de países.

## **IV. Recursos**

55. Los recursos de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD provienen del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, aprobado por la Asamblea General, y de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros. El presupuesto ordinario tiene una consignación anual de alrededor de 1 millón de



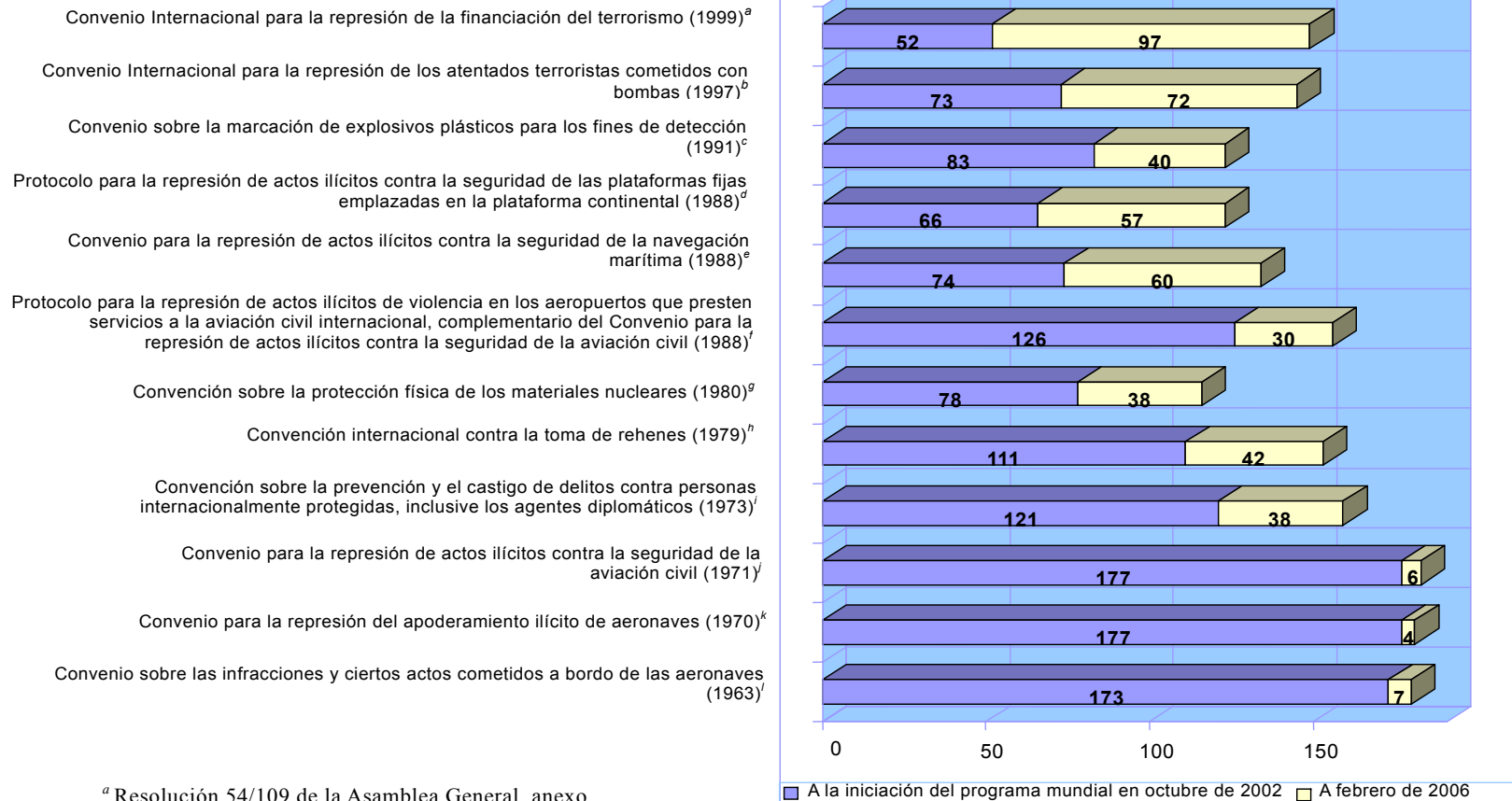
dólares, que cubre principalmente la financiación de siete puestos de trabajo, con pequeñas asignaciones para grupos de expertos, consultores, viajes e imprenta.

56. Las actividades de asistencia técnica de la Subdivisión, realizadas en el marco de su proyecto mundial escalonado para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo, se financian con las contribuciones voluntarias de los países donantes, contribuciones que han ido en constante aumento, reflejando la creciente confianza en la ejecución eficaz del programa. En el cuadro que aparece a continuación figuran las contribuciones efectuadas al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal destinadas a proyectos de asistencia técnica para la prevención del terrorismo, al 31 de enero de 2006.

## Número de Estados parte en los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo internacional

Convenio, convención o protocolo (fecha)

Estados parte



<sup>a</sup> Resolución 54/109 de la Asamblea General, anexo.

<sup>b</sup> Resolución 52/164 de la Asamblea General, anexo.

<sup>c</sup> S/22393, anexo I; véanse *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo sexto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1991*.

<sup>d</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1678, N° 29004.

<sup>e</sup> *Ibid.*

<sup>f</sup> *Ibid.*, vol. 1589, N° 14118.

<sup>g</sup> *Ibid.*, vol. 1456, N° 24631.

<sup>h</sup> *Ibid.*, vol. 1316, N° 21931.

<sup>i</sup> *Ibid.*, vol. 1035, N° 15410.

<sup>j</sup> *Ibid.*, vol. 974, N° 14118.

<sup>k</sup> *Ibid.*, vol. 860, N° 12325.

<sup>l</sup> *Ibid.*, vol. 704, N° 10106.

**Contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal destinadas a proyectos de asistencia técnica de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD, desde 2002 y antes, hasta el 31 de enero de 2006**

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	<i>Cuantía total aportada y prometida al 31 de enero de 2006</i>	<i>2002 y antes</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Alemania	<b>661 220</b>		162 690	256 400	242 130	177 514
Austria	<b>1 281 560</b>	13 522 (2002) 294 985 (2002)	730 689		64 850	177 514
Canadá	<b>121 442</b>			47 071	74 371	
Dinamarca	<b>546 701</b>				546 701	
España	<b>209 913</b>			156 576	47 337	
Estados Unidos de América	<b>926 000</b>	230 000 (2002)		250 000	446 000	
Francia	<b>776 896</b>		247 578	246 305	283 013	
Italia	<b>1 440 782</b>	65 043 (2001) 198 216 (2002)	271 150	306 373	600 000	
Japón	<b>96 160</b>	30 000 (2002)			66 160	
Liechtenstein	<b>100 000</b>				50 000	50 000
Noruega	<b>901 861</b>			442 478	459 383	
Países Bajos	<b>942 451</b>		4 720		937 731	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	<b>690 146</b>			478 000	212 146	
Suecia	<b>491 344</b>				491 344	
Suiza	<b>40 000</b>				40 000	
Turquía	<b>95 170</b>	20 170 (1999) 25 000 (2000)		50 000		
<b>Total</b>	<b>9 315 646</b>	<b>876 936</b>	<b>1 416 827</b>	<b>2 233 203</b>	<b>4 561 166</b>	<b>227 514</b>

## V. Conclusiones y recomendaciones

57. Como se ha observado *supra*, el principal objetivo de las actividades realizadas por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD siguió siendo la prestación de asistencia a los países que la solicitaran para la ratificación e incorporación en su legislación de los instrumentos universales relativos al terrorismo. La Subdivisión seguirá prestando esta asistencia a quien la solicite, y seguirá garantizando el seguimiento mediante actividades subregionales concretas, incluido el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, recientemente aprobado. También adoptará medidas para reforzar sus iniciativas en las subregiones que están atrasadas en los procesos de ratificación y de incorporación en la legislación, en estrecha colaboración con los prestadores de asistencia bilateral y las organizaciones regionales que sean pertinentes. Y, además, aumentará su asistencia a aquellos Estados Miembros que se hayan demorado en presentar al Comité contra el Terrorismo el informe nacional sobre la aplicación de

la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Tal vez la Comisión desee ofrecer más orientación en la materia, e invitar a los países donantes y a las entidades interesadas a colaborar estrechamente con ella a este respecto.

58. Dado el aumento en el número de ratificaciones y en el número de países beneficiados en la etapa preliminar de asistencia regional, subregional y bilateral, la labor de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD se centra cada vez más en las actividades de seguimiento y de creación de capacidades. El mejoramiento de la red de expertos en la materia y una ejecución de actividades bien coordinada con las oficinas locales de la ONUDD, como así también alianzas adicionales y reforzadas con las organizaciones pertinentes, permitirán aumentar la capacidad de la Subdivisión de prestar esta asistencia pormenorizada para la aplicación de las normas. Tal vez la Comisión desee proporcionar más orientación para ampliar el impacto de las actividades de seguimiento de la Subdivisión.

59. En particular, si bien la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD seguirá promoviendo la ratificación y la incorporación legislativa de los instrumentos universales relativos al terrorismo dedicará cada vez más atención a ayudar a los Estados que lo soliciten a reforzar su capacidad de enjuiciamiento y de dar una respuesta judicial eficaz ante los actos de terrorismo, de conformidad con las normas de Derecho y con el debido respeto a los mecanismos de la cooperación internacional. Tal vez la Comisión desee proporcionar orientación a este respecto.

60. En su resolución 60/175 la Asamblea General expresó su reconocimiento por los recursos proporcionados por algunos Estados Miembros, que en los últimos años había permitido a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aumentar su capacidad de ejecutar un mayor número de proyectos en materia de prevención del delito y justicia penal. Evidentemente los países donantes han aumentado sus contribuciones voluntarias para financiar la labor de la ONUDD en materia de lucha contra el terrorismo. También es importante tener en cuenta que el actual nivel de recursos es inadecuado para satisfacer las crecientes demandas de asistencia y la correspondiente expansión en actividades operacionales e iniciativas sustantivas para la ratificación y ejecución de los instrumentos universales relativos al terrorismo. Es esencial contar con mayores contribuciones voluntarias de los donantes y acuerdos de participación en la financiación de los gastos con los países beneficiados, como también lo son las iniciativas conjuntas y la colaboración con otras organizaciones competentes. Tal vez la Comisión desee proporcionar más orientación en la materia.

61. También es importante tener en cuenta que las necesidades de asistencia técnica de los países en relación con la faceta jurídica de la lucha contra el terrorismo y sus aspectos conexos no se puede satisfacer en poco tiempo. Requiere medidas a más largo plazo y sostenibles, como así también iniciativas eficaces para el seguimiento. A este respecto vale la pena recordar que la asistencia técnica prestada por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD puede ayudar a un Estado Miembro hasta que éste haya establecido todos los elementos legislativos necesarios, pero la responsabilidad final del cumplimiento de la ley compete a cada país soberano. Aun después de haber logrado la ratificación universal será necesario adoptar medidas a largo plazo para una incorporación plena y eficaz a la legislación nacional de las disposiciones de los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo, su aplicación práctica y la consiguiente capacitación de los funcionarios de la justicia penal, la cooperación internacional en

asuntos penales relativos a la lucha contra el terrorismo y la promoción del intercambio de información y de la aplicación de las mejores prácticas. Esto se ve claramente en el creciente número de países que solicitan asistencia técnica a este respecto. Por lo tanto, será importante que la Comisión facilite orientación para una consolidación a largo plazo de los elementos del programa de la ONUDD relativos a la lucha contra el terrorismo. A este respecto, tal vez la Comisión desee determinar la forma de destacar la importancia y la prioridad que la Organización asigna a la prestación de asistencia; de aumentar la visibilidad de la labor y la función que desempeñan las Naciones Unidas en la prestación de esta asistencia a los países; y de permitir a los Estados Miembros una mejor supervisión de la eficacia de esta labor en comparación con resultados e indicadores concretos y predeterminados.

### Notes

- <sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 y correcciones (A/60/7/Add.13 y Corr.1 y 2)*, párr. 39.
- <sup>2</sup> Para más información, véanse también los documentos A/60/164 y E/CN.15/2005/13.
- <sup>3</sup> Véase el documento A/59/565 y Corr.1, párr. 24, como así también el documento E/CN.15/2005/13, párr. 35 y el documento A/60/164, párrafos 18 y 19.
- <sup>4</sup> Véanse la resolución 60/175 de la Asamblea General y la resolución 2005/19 del Consejo Económico y Social.
- <sup>5</sup> Afganistán, Argelia, Bahrein, Belarús, Burkina Faso, Camboya, Chad, Colombia, Comoras, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Gambia, Georgia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Ucrania, Viet Nam y Yemen.
- <sup>6</sup> Para información sobre las actividades anteriores, véanse los documentos A/60/164 y E/CN.15/2005/13.
- <sup>7</sup> Para mayor información sobre el segundo viaje de estudio destinado a los países africanos de habla portuguesa, véase el documento A/60/164.
- <sup>8</sup> Por ejemplo, el FMI colaboró en el taller de capacitación nacional celebrado en Antananarivo, Madagascar, del 7 al 9 de diciembre de 2005 y en el taller regional sobre promoción de los mecanismos de cooperación internacional establecidos en los instrumentos jurídicos universales relativos a la lucha contra el terrorismo, celebrado en El Cairo del 27 al 29 de diciembre de 2005.
- <sup>9</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.IV.8.
- <sup>10</sup> Para más información sobre los instrumentos de asistencia técnica, véanse también los documentos A/60/164 y E/CN.15/2005/13.
- <sup>11</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta E.04.V.7.